

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

607

ANUNCIO

De acuerdo con lo que prevén los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto, a la persona que se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar personalmente debido a la ausencia del interesado en el momento de la notificación.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento de Graus, pudiendo presentarse alegaciones a los mismos en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido este plazo se dictará la Resolución que proceda.

Las sanciones de multas podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía correspondiente. No procede la reducción de las multas si el hecho denunciado está castigado en las Leyes Penales o puede dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que hace referencia el artículo 67 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Graus, a 28 de enero de 2004.- El alcalde, Ramón Miranda Torres.

ANEXO

Expte.	Sancionado	Matrícula	Fecha	Cuantía	Precepto infringido
1272	Mº José Rodríguez Rivera	B-0996-UZ	25-08-2003	30 •	Art. 94 RD 13/92.

AGRUPACIONES SECRETARIALES

AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE SANTA MARIA DE DULCIS, COLUNGO Y BÁRCABO (HUESCA)

737

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO HASTA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE SANTA MARIA DE DULCIS, COLUNGO Y BÁRCABO.

Aprobadas por la Junta de la Agrupación, en sesión de fecha 26 de enero del año en curso las bases reguladoras del concurso para la provisión de la plaza de secretario - interventor de la AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE SANTA MARIA DE DULCIS, COLUNGO Y BÁRCABO, se procede a su publicación:

Primera.- La plaza a cubrir, con carácter interino, hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera, es la de Secretario - Interventor, de la Agrupación Secretarial Santa Maria de Dulcis, Colungo y Bércabo, al encontrarse la plaza vacante.

Segunda.- Requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal ejercicio de las funciones.
- d) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes Licenciaturas: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.- Solicitudes: Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Agrupación Secretarial., se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Santa Maria de Dulcis, sito en Plaza Mayor, 22313 – Huerta de Vero (Huesca) , o en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado d) de la base primera de estas bases.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Cuarta.- Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Asimismo, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se concederá un plazo de 10 días para subsanar deficiencias.

Quinta.- Tribunal: El tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El alcalde del Ayuntamiento de Santa Maria de Dulcis, o miembro en quien delegue, y a su vez Presidente de la Junta de la Agrupación Secretarial. Asistirán con voz y sin voto los Alcaldes de Colungo y Bércabo.

Cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Los vocales habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se va a proveer en la misma área de conocimientos específicos y que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del IAPP.
- Un catedrático o profesor titular de Universidad.
- Un representante designado por los sindicatos más representativos en la función pública local.
- Un representante designado por la Diputación Provincial de Huesca.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Sexta.- Proceso de selección:
Concurso.

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por disponer de una Diplomatura, relacionada con el puesto de trabajo al que se opta: 1 punto.
- b) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas, para el ingreso en cualquiera de las Subescalas de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional: 0,5 puntos, por ejercicio aprobado hasta un máximo de 1 punto.
- c) Por experiencia en puestos pertenecientes a Administración Local, relacionados con el área de secretaría o intervención en virtud de nombramiento de funcionario interino o contrato laboral : 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.
- d) Por cursos impartidos para formación de personal , incluidos los del Plan de Formación Continua organizados por centros de formación, sobre materias directamente relacionadas con el puesto:

De duración superior a 20 horas y hasta 30 horas, 0,20 puntos; de 31 a 40 horas, 0,30 puntos; de 41 horas a 50 horas, 0,40 puntos; de 51 horas hasta 100, 0,50 puntos; y más de 100 horas, 1 punto.

En este apartado se valorará como máximo hasta 1 punto.

e) Por estar en posesión del Permiso de Conducir Clase B2 y disposición de vehículo propio. 2 puntos.

f) Entrevista personal, sobre contenidos en relación directa con el puesto, 3 puntos.

Séptima.- Propuesta de nombramiento: Concluida la calificación, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Maria de Dulcis la relación de aspirantes por orden de puntuación, efectuando propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, ante la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que modifica el apartado uno del artículo 64 de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservadas a funcionarios con habilitación nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Octava.- Presentación de documentos y toma de posesión:

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son: